



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº234-2025-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM

Tingo Maria, martes 25 de Noviembre del 2025.

PROCEDENCIA : Sede Tingo Maria

MATERIA : Actualización y Redimensionamiento de las áreas emitidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°132-2024-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM.

REFERENCIA : (01) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°132-2024-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM

VISTO:

Mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°132-2024-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM, de fecha 09 de Julio de 2024, se aprobó las áreas determinadas para el otorgamiento de los Contratos de Cesión en uso para sistemas Agroforestales para realizar los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el ámbito de jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Tingo Maria, Provincia Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, de fecha 30 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°132-2024-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM, de fecha 09 de Julio de 2024, se aprobó las áreas determinadas para el otorgamiento de los Contratos de Cesión en uso para sistemas Agroforestales para realizar los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el ámbito de jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Tingo Maria, Provincia Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, de fecha 30 de marzo de 2017.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 01-2024-KSA, de fecha 01 de julio de 2024 en la que se analiza las áreas para realizar los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el ámbito de jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Tingo Maria, Provincia Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, de fecha 30 de marzo de 2017.

II. COMPETENCIA

- 2.1. Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, estipula que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio del estado.
- 2.2. Que, el artículo 5° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que "Los recursos naturales, constituyen Patrimonio de la Nación, su protección y conservación pueden ser invocadas como causa de necesidad pública, conforme a la Ley, asimismo el numeral 85.2 del artículo 85° de la misma, estipula que los recursos naturales son Patrimonio de la Nación por solo derecho otorgado de acuerdo al mismo cuerpo legal y al debido procedimiento, pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones de ley;

- 2.3. Que, mediante Decreto Supremo 004-2019-Jus, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444), siendo que el Artículo IV, recoge los principios del procedimiento administrativo, teniendo en el 1.1.- Principio de Legalidad, por el cual "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley, y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, asimismo, el numeral 1.2 Principio del debido procedimiento administrativo, señala que "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados, a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados, a exponer sus argumentos y a presentar alegatos complementarios, a ofrecer y producir pruebas, a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda, a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable, y a impugnar las decisiones que los afecten
- 2.4. Que, el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", sobre los procedimientos de legalidad, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;
- 2.5. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0549-2002-AG, se crean los Bosques de Producción Permanente (BPP), se crean en los departamentos de San Martín, Huánuco, Pasco, Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, comprendidos dentro del Patrimonio Forestal de la Nación;
- 2.6. Que, mediante la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y su Reglamento de fecha 21 de julio del 2011, en el artículo 63 y 76 hace mención de cesión en uso de tierras forestales y para sistemas agroforestales;
- 2.7. Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI de fecha 29 de septiembre del 2015, se aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales;
- 2.8. Que, en el artículo 65 del citado reglamento, establece que "en zonas donde la autoridad forestal y fauna silvestre (ARFFS) no haya concluido o no exista la zonificación forestal de zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril, la ARFFS puede considerar para su evaluación información secundaria de instituciones públicas o privadas, así como imágenes satelitales complementarias con inspecciones de campo y entrevistas o referencias de las autoridades locales".
- 2.9. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, de fecha 30 de marzo se aprobó Los "Lineamientos para el otorgamiento de contrato de cesión de uso para sistemas agroforestales" cuyo objetivo es determinar y uniformizar los criterios y procedimientos de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, establecidos en la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre Que, el artículo 81º del D.S. N°019-2015-MINAGRI, establece que la Autorización de Captura Comercial fuera de concesiones y permisos la otorga la ARFFS, previo pago del derecho de aprovechamiento para obtener uno o más especímenes dentro del ámbito departamental, la vigencia de dicha autorización se otorga considerando el periodo de captura de las especies previsto en el calendario regional correspondiente. Asimismo, dentro de concesiones y permisos, la captura se realiza previa aprobación del plan de manejo. Las personas que cuenten con autorizaciones de captura comercial deben contar con depósitos donde se mantengan a los especímenes en condiciones adecuadas para su bienestar hasta su comercialización.
- 2.10. Que, mediante Informe Técnico N° 01-2024-KSA de fecha 01 de julio de 2024, recomienda Emitir la Resolución Administrativa de inicio del proceso de Otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el ámbito de jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Tingo María;
- 2.11. Que, conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 020-2015-MINAGRI, la Ordenanza Regional N° 013-2023-CR-GRH, Resolución Ministerial N° 292-2013-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 145-2024-GR-DRA-HCO.

posterior a esto se cargó la información de no bosque al 2000, perdida de bosque al 2022 y la capa de clasificación de la ZEE para zonas con potencial para agroforestales, adicionalmente en zonas de fisiográfica de montaña se realizó una clasificación supervisada usando imágenes Mayo de 2024 (Ver **Imagen 10**) y se utilizó imágenes satelitales de alta resolución (4.7 m) para determinar la existencia de afectación a la cobertura vegetal (Ver **Imagen 11**), esto nos permitió determinar las áreas las cuales reciben la denominación de áreas prioritarias (AP), siguiendo su numeración de acuerdo a grado de prioridad y su ubicación distrital.

Se describen 24 áreas priorizadas las cuales son AP - 01 con 6781.7370 ha, AP - 02 con 282.6884 ha, AP - 03 con 7777.6752 ha, AP - 04 con 3225.5748 ha, AP - 05 con 13102.7839 ha, AP - 06 con 9921.0083 ha, AP - 07 con 10984.5486 ha, AP - 08 con 7812.8496 ha, 09 con 18376.9281 ha, AP - 10 con 12575.5322 ha, AP - 11 con 42177.3812 ha, AP - 12 con 3022.6233 ha, AP - 13 con 12874.9848 ha, AP - 14 con 21079.3636 ha, AP - 15 con 8817.2884 ha, y AP - 16 con 23578.9481 ha, AP - 17 con 18497.9322 ha, AP - 18 con 10299.4579 ha, AP - 19 con 5379.8326 ha, AP - 20 con 39932.7591 ha, AP - 21 con 1122.6707 ha, AP - 22 con 2326.3659 ha, AP - 23 con 4890.6039 ha, AP - 24 con 9712.7164 ha, en estas áreas que ya se encuentran catastradas, en campo se determinara según los puntos las áreas que recaen en las aptitudes X y F, y estas serán las áreas a otorgarse como CCUSAF (Ver **Mapa 12**).

IV. DE LA PRIMERA APROBACIÓN

4.1. Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°132-2024-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM, de fecha 09 de Julio de 2024, se aprobó las áreas determinadas para el otorgamiento de los Contratos de Cesión en uso para sistemas Agroforestales para realizar los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el ámbito de jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Tingo María, Provincia Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, de fecha 30 de marzo de 2017.

V. DE LA MODIFICATORIA

5.1. Mediante, el INFORME TÉCNICO N° 01-2025-KSA, de fecha 25 de noviembre del 2025, mediante el cual el Especialista SIG CUSAF-DCI-PROFONANPE, ha realizado la actualización y redimensionamiento de las áreas priorizadas para el proceso de otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF). Este trabajo se ha desarrollado en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 081-2017-SERFOR/DE, contando además con el soporte técnico de los profesionales designados para fortalecer las funciones de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional Huánuco, en el marco de las acciones coordinadas entre el Gobierno Regional Huánuco y el proyecto DCI-PROFONANPE.

Área Priorizada	DISTRITO	Área (ha) Inicial	Área Redimensionada (ha)
1	Mariano Damaso Beraun	6781.7900	6781.7370
2	Mariano Damaso Beraun	282.9000	282.6884
3	Mariano Damaso Beraun	14331.1700	7777.6752
4	Rupa Rupa	3225.5700	3225.5748
5	Rupa Rupa	13102.2700	13102.7839
6	Castillo Grande	9922.3100	9921.0083
7	Luyando	10984.2600	10984.5486
8	Daniel Alomía Robles	7817.2800	7812.8496
9	Pueblo Nuevo	18393.0500	18376.9281

10	Santo Domingo de Anda	12585.6800	12575.5322
11	José Crespo y Castillo	42183.4500	42177.3812
12	José Crespo y Castillo	3022.5200	3022.6233
13	Pucayacu	12886.9400	12874.9848
14	La Morada	21201.0300	21079.3636
15	Santa Rosa de Alto Yanajanca	8817.2900	8817.2884
16	Cholón	23585.6300	23578.9481
17	Monzón	18595.0100	18497.9322
18	Monzón	13024.1700	10299.4579
19	Monzón	5357.9700	5279.8326
20	Chaglla	39946.3400	39932.7591
21	Cochambamba	1123.0000	1122.6707
22	San Buenaventura	2326.3700	2326.3659
23	Canchabamba	4898.9100	4890.6039
24	Pinra	9722.1500	9712.7164
TOTAL		304117.0600	294554.2542

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Ministerial N°292-2013-MINAGRI y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 432-2025-GR-DRA-HCO, además por lo dispuesto en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 29763 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, de fecha 30 de marzo se aprobó Los "Lineamientos para el otorgamiento de contrato de cesión de uso para sistemas agroforestales" y el INFORME TÉCNICO N° 01-2025-KSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y REDIMENSIONAMIENTO, de las áreas priorizadas y disponga el inicio del proceso de otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF) en el ámbito de la jurisdicción del ATFFS-TM, departamento de Huánuco (DRA-HCO), todo ello en concordancia con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE.

Artículo 2º.- INICIAR con el Proceso de Otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el ámbito de jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Tingo María.

Artículo 3º.- APROBAR las áreas determinadas para el otorgamiento de los Contratos de Cesión en uso para sistemas Agroforestales, la cual forma parte integrante como ANEXO de la Presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Marañón, Huamalies y Pachitea, Dirección Regional de Agricultura (portal WEB), SERFOR.

Artículo 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la Dirección Regional de Agricultura Huánuco (DRA-HCO), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).

Registrese y comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing Gerson L. Durand Chávez
ADMINISTRADOR TÉCNICO
ATFFS - TINGO MARÍA

MAPA DE REDIMENSIONAMIENTO DE AREAS PRIORITARIAS PARA EL INICIO DE CCUSAF

N

